



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

YERBA BUENA,

14 MAR 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

089 -1

VISTO: El Expte. N° 7.171-M17(I)-P-16, iniciado el 25/10/16 por el entonces Presidente de la Comisión del Bicentenario de esta Municipalidad solicitando el pago de la Factura B N° 0002-00000015 de fecha 07/10/16, emitida por la Firma "**Lagarde Daniel Emile Marie**", por el importe total de \$ 130.000.- (pesos ciento treinta mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la citada Factura e informa que la misma corresponde a los servicios prestados por el artista plástico Daniel Emile Marie Lagarde, por la realización de la obra estatua en hierro con su pedestal, colocado en Av. Pte. Perón y Fanzolato de esta ciudad; señala además que la obra, de gran contenido histórico pues representa al Gaucho de la Independencia héroe anónimo de nuestras luchas, queda como único monumento que recordará el Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina en nuestra ciudad e indica que el Sr. Lagarde recibió la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) a cuenta de lo facturado, por lo que se le adeudan \$ 100.000.- (pesos cien mil);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4), dice: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 4- La contratación de artistas, técnicos o científicos o sus obras." y, además, nos remite a lo que establece dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo: "...Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"

Que, en mérito a lo actuado y en virtud de lo expuesto por el entonces Presidente de la Comisión del Bicentenario de esta Municipalidad en su solicitud, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa del artista plástico **Daniel Emile Marie Lagarde**, con domicilio en Av. Solano Vera 1377 – Yerba Buena – Tucumán, por la realización de la obra estatua en hierro de un gaucho de 4 mts. de altura con su pedestal colocado en Av. Pte. Perón y Fanzolato de esta ciudad, por el importe total de \$ 130.000.- (pesos ciento treinta mil), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el pago de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) ya efectuado al citado artista plástico y **AUTORÍZASE** a abonar el remanente de \$ 100.000.- (pesos cien mil) que se le adeuda conforme la Factura citada en el Visto que antecede, según contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2017, Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Administración, la Dirección de Cultura, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA